

DIRECTOR/A GENERAL ÁREA DE
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Núm. Referencia: 7301CPL/jcs04246
Resolución nº: 9610/2025
Fecha Resolución: 23/12/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA AL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN DE LA LÍNEA 7: PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA EL AÑO 2025.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/09469/2025 de fecha 15/12/2025

Por Resolución núm. 1813/2025, de 3 de abril, se aprobó la convocatoria pública para la anualidad 2025 de subvenciones de esta Línea 7, publicándose el correspondiente extracto en el B.O.P. número 72, de 15 de abril de 2025, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Por Resolución nº 8885/2025, de 1 de diciembre, resuelve la concesión de subvenciones del programa de Promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo destinadas a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes para el año 2025 (Línea 7), en virtud de la cual el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción figura como desistida en el Resolviendo Sexto.

Con fecha 31 de octubre de 2025, y registro de entrada núm. 72418, el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, completan la solicitud de subvención, acogiéndose al artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se emite informe-propuesta técnica para la concesión parcial de subvención al citado Ayuntamiento, de fecha 2 de diciembre de 2025, por el que se estima la procedencia de la documentación presentada. Consta acta de la Comisión de Valoración de fecha 2 de diciembre de 2025, en la que se aprueba por unanimidad el precitado informe.

A la vista de lo que antecede, emitido informe favorable de la

Código Seguro De Verificación	6PW9ZAc1UtgyNRthzza30ZDffZ4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/12/2025 15:53:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6PW9ZAc1UtgyNRthzza30ZDffZ4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Intervención de Fondos y dada la fecha en la que nos encontramos se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, a fin de la inclusión de la entidad local como beneficiaria en el programa de Promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo destinadas a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes para el año 2025 (Línea 7).

SEGUNDO.- Conceder con carácter definitivo, y con cargo a la aplicación presupuestaria 1110.231.70/462.00 del presupuesto vigente, la subvención que a continuación se indica incluida en el programa de Promoción de la autonomía personal y envejecimiento activo destinadas a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes para el año 2025 (Línea 7), con el siguiente detalle:

ENTIDAD LOCAL: NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS

NIF: P4106600B

PROYECTO: Combatiendo la Soledad No Deseada

PUNTUACIÓN: 62

APORTACIÓN PROVINCIAL: 2.907,74 €

APORTACIÓN MUNICIPAL: 27,31 % : 1.092,26 €

PRESUPUESTO TOTAL: 4.000,00 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad local interesada.

Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La subvención otorgada es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria. La concesión de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada a la entidad concedente.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en los apartados 23.a)2º del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria, el pago del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada tras la aprobación de la presente resolución.

SEXTO.- Los gastos subvencionables deben haberse realizado dentro del periodo de ejecución, establecido en doce meses a contar desde la fecha del pago de la subvención, de conformidad con el apartado 5.f) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

Se consideran gastos subvencionables los previstos en el apartado 5.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	6PW9ZAc1UtgYNRthzza30ZDffZ4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/12/2025 15:53:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6PW9ZAc1UtgYNRthzza30ZDffZ4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



SÉPTIMO.- El plazo máximo para para la presentación de la justificación será de 3 meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberán aportar los documentos justificativos previstos en el apartado 25.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

OCTAVO.- La entidad local beneficiaria queda obligada a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

NOVENO.- De la presente resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.
Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	6PW9ZAc1UtgyNRthzza30ZDffZ4	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		23/12/2025 15:53:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6PW9ZAc1UtgyNRthzza30ZDffZ4		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

